



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de HUMBERTO MARTINEZ 12101752 contra SOFIA HERNANDEZ 36182469 y GERARDO MARTINEZ 12188120. Radicación 41001-40-03-007-2012-00-222-00.

Atendiendo lo solicitado y lo actuado dentro del presente asunto, se

### RESUELVE

NO TOMAR nota del embargo de lo que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el del remanente del producto de los embargados a la aquí demandada SOFIA HERNANDEZ 36182469, comunicado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA ([ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)), con su Oficio No 708 fechado 30 de junio del 2021 y decretado dentro del proceso ejecutivo singular de JULIAN ROBERTO JIMENEZ MEDINA 80122683 contra SOFIA HERNANDEZ TOVAR 36182469, radicado bajo el No: Rad. 410014003002-2021-00017-00, por cuanto la demandada en mención carece de bienes cautelados dentro del proceso de la referencia. Ofíciase.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-